



Proyecto de Ley N° 4346/2022 - CR

G.P. PODEMOS PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Sumilla: Fortalecimiento de la legitimidad y representación parlamentaria

El Congresista de la República JOSÉ LUNA GÁLVEZ, integrante del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa;

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE FORTALECE LA LEGITIMIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Artículo Único. - **Modificación del literal f) del artículo 23 del Reglamento de la Congreso de la República.**

Modifíquese el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República en los términos siguientes:

Deberes Funcionales

Artículo 23. Los Congresistas tienen la obligación:

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo con las normas vigentes; dentro de la denominada "Semana de Representación" se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FIR
10621936 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 11:35:32-0500

Central Teléfono: 311-7777

entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple.

En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, en el marco de la denominada "Semana de Representación" se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción electoral cada 6 meses, conforme lo disponga la mesa directiva, debiendo utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones en otras oportunidades.

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria, la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.

Lima, febrero del 2023

JOSÉ LUNA GÁLVEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 19:04:23-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 16:37:39-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 16:37:47-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2023 18:55:10-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 22:13:21-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2023 19:28:13-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4346/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.

.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1) Antecedente Legislativo

- No existe iniciativas legislativas al respecto.
- Resolución Legislativa del Congreso 006-2021-2022-CR, publicada el 21 de enero de 2022.

2) Problema que se pretende resolver

Fortalecer la representación entre el parlamentario con el ciudadano de cuya jurisdicción es representante, ello en el marco de la denominada "Semana Representación".

Con la presente no se pretende restringir ni limitar la potestad que tiene un parlamentario de viajar a cualquier departamento del país en el ejercicio de sus funciones.

3) Fundamentos

En enero del año 2022, el Pleno del Congreso de la República aprobó la Resolución Legislativa del Congreso 006-2021-2022-CR¹, con la finalidad de permitir que la administración del Congreso entregue apoyo logístico (completo) a los Congresistas que en la Semana de Representación viajaran a una circunscripción distinta por la que fueron elegidos.

Este cambio se dio bajo el fundamento que los Congresistas de la República representa a la Nación y como tal no se les puede restringir el viajar a otra circunscripción diferente y por un principio de igualdad debe otorgárseles el apoyo logístico que brinda la mesa directiva para tales circunstancias.

Un año después de emitido dicho cambio normativo², merece la pena ser revisado para ver si cumplió sus objetivos y si estos han beneficiado a 1) al Congresista de la República, 2) al Parlamento y 3) a los ciudadanos;

¹ Impulsada y a propuesta -entre otras- por el Grupo Parlamentario Podemos Perú

² Resolución Legislativa del Congreso 006-2021-2022-CR



En cuando al Congresista de la República, consideramos que NO, que, si bien esto le ha permitido conocer e involucrarse en problemáticas específicas en diversas partes del país, el costo de lo que ha dejado de hacer en su departamento de origen es más alto, pues las necesidades de atención y representación de ellas no son satisfechas o pasan desapercibidas.

Con relación al parlamento en su conjunto, se ha creado -indebidamente- la percepción de que la Semana de Representación es mal utilizada para actividades que no se ajustan a la labor propia de un parlamentario o que dicha actividad no justifica el despliegue en acciones administrativas y logísticas. La percepción por el descrédito para la institución ha sido mayor que el beneficio de dicho cambio.

El presupuesto total del parlamento para el año 2023 asciende a S/. 868,176,020, siendo un componente importante el que se destina a pasajes nacionales (e internacionales) y el apoyo logístico que se brinda para la "Semana de Representación" siendo alrededor de 43 millones de soles anuales, el mismo que se ha incrementado significativamente por la modificación del reglamento, donde se señala³, que el promedio anual de viajes se incrementaría de 3 384 en el año 2021, a 4 680 en el año 2023.

Principales Conceptos del Proyecto de Presupuesto 2023 (2)				
(En millones de soles)				
2. Funcionamiento Operativo del Congreso	Asignación MEF 2023	Ppto. Adicional	TOTAL	%
1 Apoyo logístico de la semana de representación, servicios diversos de Congresistas (1)	21.3	4.3	25.6	19%
2 Pasajes y viáticos nacional internacional – Parlamentarios y asesores (1)	7.6	9.9	17.5	13%
Total	28.9	14.2	43.1	
1 Infraestructura - proyectos de inversión	11.8	0.0	11.8	9%
Total	69.4	65.4	134.8	100%
(1) Normalización de la función parlamentaria con el incremento de actividades y el personal; entre otros, los Grupos Parlamentarios pasarían de 9 a 13, las Comisiones de 36 a 50, y por cambios en la semana de representación, el promedio anual de viajes se incrementaría de 3,384 en el año 2021 a 4,680 en el año 2023				
(2) Equipos HD y video para la modernización del canal del Congreso, sistema de video para la seguridad, y equipos de computo, redes, y softwares, entre otros.				

Es importante recalcar que no se pretende limitar o restringir la posibilidad de un parlamentario que viaje a diferentes zonas del país para el ejercicio de sus funciones parlamentarias, pero que la "Semana de Representación", sea destinada para acudir a la circunscripción de donde es él representante, así fue concebida desde el periodo 2006-2011 donde fue constituida.

³ PPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Congreso de la República



Con relación al beneficio de la ciudadanía, consideramos que la ciudadanía no logra una adecuada identificación ni con los representantes de su región, ni con los que podrían ir de manera aleatoria o esporádica, siendo que se dificulta 1) la atención de sus reclamos, 2) las denuncias que formulan 3) conocimiento "total" de la problemática y 4) la rendición de cuentas que los ciudadanos merecen.

En el caso de que un parlamentario no pueda acudir a su jurisdicción electoral -por cualquier motivo, - esto no trae ningún tipo de consecuencia, simplemente, justificará o no la falta de realización de la misma.

Debe tenerse presente que *"Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación."*⁴, **pero ello no implica que, a través del Reglamento del Congreso, se establezcan las reglas y condiciones para el ejercicio de sus labores parlamentarias, así como el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas de estos.**

La intención del presente es lograr una mejor representación parlamentaria y que esta se traduzca en la legitimidad de sus autoridades para con la población, siendo un esfuerzo de todos los congresistas así como un derecho -y una obligación- mantenerse en contacto con la ciudadanía a la que en algún momento se le "pidió" el voto.

En cuanto a la "Semana de Representación" de los Congresistas representantes de los "Peruanos residentes en el Extranjero" debe buscarse una mejor alternativa -más real- a la que hoy se plasma en el Reglamento del Congreso, debido a las complicaciones de tiempo en el traslado y la logística que implica ello, existiendo hoy tecnologías de la información y comunicación que podrían ser un recurso óptimo para estos casos.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta busca modificar el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República a fin de mejorar la representación y legitimidad de los parlamentarios con los ciudadanos de la circunscripción electoral que han sido elegidos, ello en el marco de la denominada "Semana de Representación".

⁴ Artículo 93 de la Constitución Política



Con ello, no se pretende de manera alguna limitar o restringir la potestad que tiene un parlamentario de viajar a cualquier departamento del país para el cumplimiento de sus labor parlamentaria.

Reglamento del Congreso	Propuesta de Modificación
Deberes Funcionales Artículo 23. Los Congresistas tienen la obligación: f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.	Deberes Funcionales Artículo 23. Los Congresistas tienen la obligación: f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo con las normas vigentes; <u>dentro de la denominada "Semana de Representación"</u> se constituyen cinco días laborables continuos al mes en <u>la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo</u>. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.



De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple. En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción electoral. Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria, la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.	De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple. En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, <u>en el marco de la denominada "Semana de Representación" se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción electoral cada 6 meses, conforme lo disponga la mesa directiva, debiendo utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones en otras oportunidades.</u> Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria, la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.
--	--

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no genera costo alguno al erario nacional, por el contrario, significaría un ahorro sustancial en los recursos del parlamento nacional que racionará mejor los recursos que se emplean para el cumplimiento de esta importante función parlamentaria

El beneficio que trae la misma es que se fortalecerá la relación parlamentaria/elector, donde podrán estos últimos hacer un mejor seguimiento de los pedidos, denuncias que formulen y una mejor "rendición de actividades parlamentaria" por parte de los Congresistas.

Asimismo, evitará que se cree la falsa percepción de que la "Semana de Representación" es empleada para fines distintos a la labor parlamentaria o que su realización no justifica el despliegue logístico y material.

Al tratarse de una modificación al Reglamento del Congreso relativo a la Semana de Representación, lo referente al impacto ambiental no es aplicable.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

➤ **SEGUNDA POLÍTICA DEL ESTADO: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho**

Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas; (c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes; (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad⁵.

⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/2-democratizacion-de-la-vida-politica-y-fortalecimiento-del-sistema-de-partidos/>